

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 0739

Por cuanto el domicilio del demandado y el lugar de cumplimiento de la obligación es la ciudad de Ibagué Tolima, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por cuanto el despacho carece de jurisdicción (Art. 90 del C. G del P.).

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el proceso a la oficina judicial para que sea sometido al reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Ibagué Tolima.

Déjense las constancias en los libros respectivos

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria